

PATRIMONIO AUTÓNOMO VÍAS NT50 - MATA DE TILO - EL ROSARIO - VEGA DE ORIENTE – DPTO. NTE. DE SANTANDER FIDUPREVISORA S.A.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 01 DE 2023 RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO VÍAS NT50 - MATA DE TILO - EL ROSARIO - VEGA DE ORIENTE – DPTO. NTE. DE SANTANDER atendiendo lo dispuesto en numeral 2.9. "CRONOGRAMA" en el marco de la Licitación Privada Abierta N.01 de 2023 cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS NT50 - MATA DE TILO, VDA CATATUMBO - EL ROSARIO Y VDA RIO SANTO - VEGA DE ORIENTE MUNICIPIO DE TEORAMA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.", procede a responder las observaciones allegadas:

Table with 4 columns: Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS, FECHA DE RECIBO, MEDIO DE RECIBO, OBSERVANTE. Rows include observations from COLOMBO INGENIERIA, GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S., and CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.

OBSERVACIÓN 1: COLOMBO INGENIERIA

"1. En el numeral 6.3.1.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, específicamente en la Nota 1, se relaciona la experiencia en Asfalto Natural o Asphaltita, por lo que se solicita la inclusión de "Pavimento Rígido MR", toda vez que, obedece a la misma actividad y permite la participación de más oferentes al presente proceso."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, puesto que el numeral 6.3.1.1.1 -Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente- fue estructurado teniendo en cuenta los lineamientos del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, por lo tanto, se mantiene lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO X

OBSERVACIÓN 2 GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S:

"(...) Una vez revisados los términos de referencia publicados por la entidad, se evidencia que, para el presente proceso de contratación, la entidad establece los siguientes INDICADORES FINANCIEROS:

INDICADORES FINANCIEROS		
INDICADOR	CRITERIO	FÓRMULA
Índice de liquidez	Mayor o igual a $\geq 1,21$	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 70\%$	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \times 100$
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a $\geq 1$	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$
Apalancamiento total	Menor o Igual a $\leq 1$	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}}$

Al realizar el análisis y verificación de cada indicador, se tiene que, para el indicador de APALANCAMIENTO TOTAL, se requiere que el oferente, posea un indicador “Menor o igual a  $\leq 1$ ”, lo cual, limita de manera drástica la pluralidad de ofertas; teniendo en cuenta que, en algunos casos, el patrimonio del oferente MIPYME, es inferior al pasivo total del mismo, debido a las múltiples obligaciones financieras, necesarias para dar satisfactorio cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas con las diferentes entidades estatales, todo esto, sin limitar su estricto cumplimiento en la ejecución de los mismos.

En consecuencia, solicitamos muy respetuosamente a la entidad que, se realice el ajuste en el parámetro APALANCAMIENTO TOTAL, en donde se requiera que, por lo mínimo, dicho criterio sea “Menor o igual a  $\leq 1.2$ ”, toda vez, que se garantice que las empresas en calidad de MIPYME, puedan presentar su oferta. (...)”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Una vez revisada la observación y los términos de referencia, no procede la solicitud. Toda vez que lo que pretende los indicadores financieros establecidos es que el futuro contratista tenga la capacidad de asumir y cubrir sus obligaciones y de esta manera cumplir a cabalidad con las obligaciones derivadas en la ejecución del futuro contrato.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO    X**

- OBSERVACIÓN 3: CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA:**

“(...) Por medio de la presente nos permitimos realizar las siguientes observaciones a los procesos de la referencia.

- Del numeral 7.1.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (40) PUNTO

Se verificará de los proponentes la no concentración de contratos en los procesos de interventoría iniciados en la vigencia 2023, cuya Entidad Nacional Competente sea el Ministerio de Transporte o el Instituto Nacional de Vías-INVÍAS por delegación del primero y versen sobre los patrimonios autónomos administrados por FIDUPREVISORA S.A dentro del mecanismo de Obras por Impuestos. En atención a lo anterior, se verificará que un mismo postulante bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, sólo pueda tener hasta dos (2) contratos celebrados y/o que se les haya aceptado la oferta en los procesos de selección en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad. En este sentido, el incumplimiento de la no concentración de contratos afectará

solidariamente al postulante (consorcio o unión temporal) y la propuesta incurrirá en causal de rechazo”

De acuerdo a lo expuesto anteriormente solicitamos a la entidad, no limitar los procesos en la adjudicación de solo 2 contratos si no dar la oportunidad de participar y ser adjudicatario de más contratos. Dar la potestad de que, si el proponente de forma individual o plural cuenta con la competencia económica para la ejecución de estos proyectos, amplíe su experiencia con la entidad FIDUPREVISORA.

PROCESOS DE INTERVENTORIA INICIADOS EN LA VIGENCIA 2023	
CODIGO	NOMBRE PROYECTO
BPIN 20220214000065	Mejoramiento de la infraestructura de las vías en el departamento de Antioquia, Alto de La Quebra - cruce Santo Domingo
BPIN 20230214000006	Pavimentación y mejoramiento de la vía Morales - Santa Rosa. Morales Morales
BPIN 20220214000023	Mejoramiento de la vía Yotoco - Buenos Aires - El Dorado, en el sector cruce Buenos Aires - casco urbano de Yotoco, y de un tramo de la vía Muñecos - Cordobitas, en Yotoco, Valle del Cauca
BPIN 20210214000114	Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de obras de drenaje en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca

BPIN 20210214000071	Mejoramiento de la infraestructura vial y obras complementarias de la vía antigua en el tramo que comunica desde la intersección de la vía marginal de la selva hacia la vereda Caño Negro en el municipio de Saravena departamento de Arauca
BPIN 20210214000012	Mejoramiento de vías rurales mediante la construcción de placa huella y obras de drenaje en diferentes veredas del municipio de Labranzagrande
BPIN 20220214000083	Pavimentación de la vía principal del corregimiento de Guamalito, municipio de El Carmen, Norte de Santander
BPIN 20220214000005	Mejoramiento de las vías terciarias NT50 - Mata de Tilo, Vda Catatumbo - El Rosario y Vda Rio Santo - Vega de Oriente municipio de Teorama, departamento Norte de Santander
BPIN 20220214000031	Mantenimiento y adecuación de la vía terciaria mediante la construcción de placas huellas en 1,45 kilómetros en el corregimiento de Malabar del municipio de Venadillo, Tolima
BPIN 20220214000062	Pavimentación de vías urbanas en el municipio de Prado departamento del Tolima
BPIN 2022191420137	Mejoramiento del tramo vial Japio – Cruce De Guail mediante la construcción de obras de drenaje y pavimento entre el K3+312 y K4+105, en el municipio de Caloto, Cauca
BPIN 20210214000095	Mejoramiento de la vía terciaria La Curva - El Espejo del corregimiento la curva del municipio de Bucarasica, departamento Norte de Santander
BPIN 20210214000122	Pavimentación tramos críticos del corredor vial que comunica a la vereda San Antonio desde el centro poblado Padilla del municipio de Lérida, Tolima –
BPIN 20220214000027	Construcción de pavimento en concreto rígido de la carrera 5 en el corregimiento de Canutal municipio de Ovejas, departamento de Sucre
BPIN 20210214000037	Mantenimiento periódico en 13 cuadras ubicadas en el sector de la galería José Hilario López y mejoramiento en la vía

(...)

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, ya que la determinación de la cantidad de proyectos que un mismo interventor podrá ejecutar obedece al análisis que realizó la Entidad Nacional Competente respecto a la cantidad de

proyectos que se administrarán para esta vigencia para así asegurar la calidad y efectividad de las actividades propias de las interventorías.




Se aclara que el proponente bien sea de manera individual o como integrante de una figura asociativa tendrá libertad de presentarse a las licitaciones privadas abiertas desarrolladas por Fiduprevisora S.A. que sean de su interés, siempre que se cumplan con las condiciones mínimas exigidas dentro de los Términos de Referencia. Sin embargo, se deja expresa salvedad, que en caso de que el puntaje asignado lo ubique en el primer orden de elegibilidad para ejercer la interventoría en proyectos del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, solamente lo podrá hacer en máximo dos (2) proyectos.


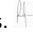
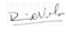
**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO       X**

El presente documento es expedido y publicado a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023.

**PUBLÍQUESE,**

**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO  
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del  
PATRIMONIO AUTÓNOMO VÍAS NT50 - MATA DE TILO - EL ROSARIO - VEGA  
DE ORIENTE – DPTO. NTE. DE SANTANDER**

 Firma,	 Firma,
Nombre:	Nombre: Adriana Martínez Salamanca
<b>Evaluador Jurídico PATRIMONIO AUTÓNOMO VÍAS NT50 - MATA DE TILO - EL ROSARIO - VEGA DE ORIENTE – DPTO. NTE. DE SANTANDER</b>	<b>Evaluador Técnico PATRIMONIO AUTÓNOMO VÍAS NT50 - MATA DE TILO - EL ROSARIO - VEGA DE ORIENTE – DPTO. NTE. DE SANTANDER</b>
 Firma,	
Nombre: Marco Annicchiarico	
<b>Evaluador Financiero PATRIMONIO AUTÓNOMO VÍAS NT50 - MATA DE TILO - EL ROSARIO - VEGA DE ORIENTE – DPTO. NTE. DE SANTANDER</b>	

- Revisó y aprobó: Vanessa Pacheco – Coordinadora Jurídica Obras por Impuestos. 
- Revisó y aprobó: José Pumarejo – Coordinador Jurídico Obras por Impuestos. 
- Revisó y aprobó: Darío Alberto Villa Restrepo – Coordinador Financiero Obras por Impuestos. 
- Revisó y aprobó: María Lucía Franco Ensuncho – Coordinadora técnica Obras por Impuestos. 